

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ASISTENCIA TÉCNICA BENEFICIARIOS**

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN

**La presente convocatoria tiene como objeto
Seleccionar emprendimientos con alto potencial de crecimiento para participar en el
programa ALDEA+ de INNPULSA COLOMBIA.**

INVITACIÓN No. ALDEA+25

**Bogotá D.C.
Octubre de 2025**

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN	4
1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	9
1.3 RÉGIMEN APLICABLE.....	11
1.4 CONFLICTO DE INTERÉS.....	11
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN.....	11
1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.7 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN.....	12
1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	12
1.9 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.....	12
1.10 ADENDAS.....	13
1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	13
1.12 GLOSARIO:.....	13
2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:	17
2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:	18
2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:	18
2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS	32
2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE	33
2.5. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	33
2.6. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	33
3 CONDICIONES DE POSTULACIÓN	34
3.1 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	34
3.2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTE.....	34
3.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES.....	35
3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:	37
3.5 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	37
3.6 RESPUESTA DE INQUIETUDES	38
4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.....	38
4.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	38

4.2	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA	41
4.3	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS:	42
4.4	RECHAZO DE POSTULACIONES	42
4.5	DECLARATORIA DE DESIERTA	43
1.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	43
5.1	HABEAS DATA.....	43
5.2	UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA	44
5.3	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	45
5.4	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	45
5.5	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	45
5.6	DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:.....	46
5.6.1.1	Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa	
	46	
5.7	ANEXOS	47

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

Posterior a esto, la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 305 dispuso:

"Artículo 305 Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA. *Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, INNPULSA COLOMBIA y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará INNPULSA COLOMBIA, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)"*.

Por su parte, el parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, precisando que hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente, se mantendrán las disposiciones normativas y los procesos de ejecución vigentes para los programas, instrumentos y recursos de los Patrimonios Autónomos **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y **COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN**.

Mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpuls Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpuls Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.** como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpuls Colombia.

El artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, derogó expresamente el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 43 de la Ley 2069 de 2020.

El 28 de junio de 2025, entre el **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX**, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el Fideicomitente), a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, vehículo fiduciario a través del cual se adelanta la unificación de los Patrimonios

Autónomos COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN e INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.

El 01 de julio de 2025, se celebrara el otrosí No 4 al contrato de Fiducia Mercantil de Administracion N° 006-2017, con el fin de atender la disposición legal de la integración de los patrimonios COLOMBIA PRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y determinar la etapa de liquidación y transición al Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato N° 006-2017.

Así las cosas en desarrollo del período de transición y con el fin que continúe la operación del Patrimonio Autónomo, la Fiduciaria como vocera del **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN EN LIQUIDACIÓN** seguirá adelantando la gestión, administración e inversión de los recursos del Patrimonio Autónomo, la celebración de los contratos, convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento, ordenes de servicio, ofertas comerciales, actos y negocios jurídicos derivados que se encuentren en etapa precontractual y en proceso de negociación a la fecha de terminación del Contrato, y la celebración de los demás instrumentos contractuales, entre ellos la celebración de nuevos contratos, otrosíes, actas de suspensión, liquidación bilateral o unilateral, etc. y todos actos necesarios para el desarrollo del periodo de transición y la liquidación del Contrato, aplicando para ello los manuales, procedimientos, reglamentos y políticas vigentes del Patrimonio Autónomo.

El programa ALDEA nació en el año 2017 con el fin de acompañar el segmento de emprendimientos de alto impacto, bajo la figura de ventanilla abierta, un esquema innovador que permite a los emprendedores postularse en cualquier momento para acceder a un vóucher o “llave” que habilitaba un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) o SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) para ser redimidos en hasta 60 servicios, de acuerdo con sus necesidades. Desde esa fecha, se han recibido más de nueve mil cuatrocientas (9.400) postulaciones y a ochocientos treinta y cuatro (834) emprendimientos se les ha asignado vóuchers que sumados corresponden a un total de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.300.000.000) aproximadamente.

A partir del 2019 y debido a las necesidades del ecosistema colombiano, se diseñaron y desplegaron nuevas intervenciones para abordar todas las etapas de madurez y necesidades de crecimiento de los emprendimientos, entre las cuales se destaca: i) ACELERA REGIÓN: un programa de aceleración a la colombiana escalado a 12 regiones del país, a través del cual se fortalecieron más de setecientos (700) emprendedores. Esta iniciativa cuenta con una evaluación de impacto de su primera iteración, que señalan estos resultados:

Los emprendimientos beneficiarios ingresaron al programa con ventas promedio de NOVENTA MILLONES M/CTE (\$90.000.000). Después de un año de haber finalizado la intervención, registraron entre CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) Y SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) más en ventas que los no beneficiarios.

- Existe mayor probabilidad de acceso a diferentes fuentes de financiamiento, el 11% de los beneficiarios accedieron a fuentes de financiamiento 1 año después de haber finalizado la intervención versus el 1% que registran los no beneficiarios.
- Entre DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000) y TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000) es la diferencia entre salarios de los empleados de emprendimientos beneficiarios y no beneficiarios, mejorando así la calidad del empleo.
- En términos de productividad los beneficiarios reportan una diferencia de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000) por encima de los no beneficiarios, entendiéndose la productividad como ventas/No de empleados.

Asimismo, se desarrollaron intervenciones dirigidas a ii) ALDEA EMPODERA: emprendimientos liderados por mujeres, iii) ALDEA BÁSICO: emprendimientos en una etapa inicial de desarrollo y tracción comercial, y iv) ALDEA GLOBAL: emprendimientos en etapa de expansión internacional, llegando a ecosistemas de 7 países: España, Países Bajos, Estados Unidos, México, Chile, Perú y Brasil.

Como resultado del desarrollo de las diferentes intervenciones se configuró ALDEA como una ruta para el fortalecimiento de los emprendimientos del país desde la etapa de incubación dado que es preciso generar el flujo de emprendimientos con potencial de alto impacto, hasta la etapa de expansión internacional, logrando:

- Emprendimientos fortalecidos: 5.650
- Emprendimientos acelerados: 4.000
- Incubadoras y/o entidades con programa de incubación fortalecidos: 19
- Aceleradoras y/o entidades con programa de aceleración fortalecidos: 65
- Nuevos programas de incubación en el ecosistema: 18
- Nuevos programas de aceleración en el ecosistema: 14
- Cobertura nacional: 94% (30 departamentos)

A partir de la iteración de los años 2017 – 2022, se diseñó para 2023 un nuevo esquema de intervención que supera el desarrollo de capítulos específicos con cohortes anuales y fases diferenciadas por etapa de madurez de los emprendimientos, para dar paso al desarrollo de

una intervención integrada y completa, con ventanilla única, desarrollando un sistema de selección y medición a partir de un algoritmo propio que tiene en cuenta las condiciones regionales y la innovación en contexto de los emprendimientos que resulten beneficiarios y que, además, tiene en cuenta la participación de cualquier tipo de emprendimiento que busque crecer.

El modelo 2023 -2026 del programa ALDEA, tuvo por propósito promover el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendedores para que se conviertan en los próximos empresarios de Colombia y el mundo, dinamizando los entornos regionales, los actores que intervienen en ellos y fortaleciendo de esta manera los ecosistemas de emprendimiento regionales.

A través de ALDEA, se fortalecieron los equipos de trabajo y modelos de negocio de los emprendimientos, de acuerdo con sus necesidades específicas de crecimiento y su nivel de madurez. La versión del Programa ALDEA 2023- 2026 benefició a más de 200 emprendedores de alto impacto en Colombia, a través de consultorías especializadas para cada nivel de madurez, mentorías con expertos en temáticas transversales y en la redención de recursos para capital productivo y acceso a espacios de laboratorio, cuando se consideró pertinente para el crecimiento de los emprendimientos.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se enfoca en:

2. **Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
3. **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
4. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

5. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

1.2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El fortalecimiento del ecosistema emprendedor es una prioridad estratégica para Colombia en su transición hacia una economía del conocimiento, basada en la innovación, la sofisticación productiva y la internacionalización. En este marco, experiencias exitosas de otros ecosistemas resultan relevantes para guiar a Colombia, como es el caso de la experiencia de Corea del Sur.

Hace aproximadamente 20 años no existía en Corea del Sur un ecosistema de startups, sin embargo, "(...) se dieron cuenta que el espíritu empresarial era clave para la creación de empleo en una economía fuerte e innovadora. En 2019 el número de startups fue de 30.000 aproximadamente. Veinte años atrás era de 2.000. La financiación a emprendedores pasó de UD\$71 millones en 2013 a un máximo histórico de UD\$1,8 mil millones en 2015, y después ha fluctuado entre UD\$500 y UD\$600 millones por año. Grandes corporaciones tienen su centro de start ups, como el C-Lab Space de Samsung (...) El Ministerio de Pyme y de Start Ups dirige el Instituto de Desarrollo de Start Ups y de Emprendimiento de Corea, el cual ayuda a nuevas empresas prometedoras a obtener inversiones, a más de otras instituciones de apoyo dedicadas a fortalecer el ecosistema de start ups y pyme innovadoras, como los fondos especializados de ángeles y de capital de riesgo".¹

De acuerdo con la experiencia exitosa de la transición de la economía y el ecosistema de Corea del Sur, el ITC – Centro de Comercio de Naciones Unidas, agencia conjunta de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de las Naciones Unidas (ONU), que tiene por propósito contribuir a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para generar ingresos y medios de vida sostenibles - gestionó ante KOSME (Agencia de startups y pequeñas y medianas empresas de Corea del Sur) dos (2) iniciativas para la expansión global del KOREAN YOUTH STARTUP ACADEMY, el cual inició en el año 2023 con el proyecto Youth Startup Academy África (Uganda) y finalizó en 2024.

Seguido a esta iniciativa en Uganda, ITC estructuró para Colombia el proyecto Youth Startup Academy – YSA Colombia, el cual tiene como objetivo beneficiar a 900 emprendimientos para el año 2026 a través de tres (3) pilares: Incubación (800 emprendedores), aceleración (100 emprendedores) y fortalecimiento de ecosistemas regionales.

¹ José Antonio Ocampo y María Fernanda Valdés (Editores). 2022. Páginas 75 – 81.

Como resultado de esta gestión, el 13 de mayo de 2024 se formalizó un **acuerdo de subvención entre ITC y KOSME para la ejecución del proyecto C216: “Colombia: YSA Colombia**, a través de cual se otorgan recursos de cooperación internacional para ejecución del proyecto Youth Startup Academy en Colombia, en el cual se relacionó a **INNPULSA COLOMBIA** como aliado de ITC en Colombia para la implementación del programa.

De acuerdo con lo indicado, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** suscribió el 16 de julio de 2025 un Memorando de Entendimiento No. 005-2025 con el Centro de Comercio Internacional (ITC) y con el apoyo financiero de la Agencia de PYMES y Startups de Corea (KOSME), para ejecutar el Pilar 2 del proyecto Youth Startup Academy Colombia – YSA Colombia, diseñado para beneficiar a 100 emprendimientos al año 2026.

El **Pilar 2** del Proyecto **YSA Colombia** se implementa a través del programa **ALDEA+**, orientado a startups de base tecnológica con alto potencial de crecimiento, innovación y expansión internacional.

El más reciente **Colombia Tech Report 2024** revela que el ecosistema colombiano continúa expandiéndose con fuerza, alcanzando **2.126 startups activas en 2024**, lo que representa un crecimiento del 24 % frente al año anterior, consolidando al país como el tercer mercado en levantamiento de capital en América Latina, con alrededor de U\$513 millones recaudados en 104 acuerdos.

A pesar de estos avances, el **Global Entrepreneurship Monitor** sigue señalando una tasa de supervivencia de nuevos emprendimientos (EBO) alarmantemente baja —del 5,5 % al 1,8 %—, ubicando a Colombia en el puesto **47 de 47 países** analizados.

El panorama revela logros importantes, pero también retos persistentes. Aunque Bogotá concentra más de 50 % del ecosistema —1.074 nuevas startups en 2024— otras regiones como Medellín (6,2 % del capital) y Cali (+75 % crecimiento en startups) emergen con fuerza, gracias a redes y alianzas locales. Sin embargo, el ecosistema sigue siendo juvenil: el 80 % de las startups están en etapas tempranas, y más de la mitad no ha recibido inversión externa, lo que representa tanto un riesgo como una oportunidad (Colombia Tech Report 2024).

Este contexto, se evidencia la necesidad de intervenir estratégicamente para:

1. **Aumentar la supervivencia y crecimiento** de las startups mediante apoyo técnico, modelos de negocio robustos, acceso a inversión y asesoría personalizada.
2. **Descentralizar capacidades** y transferir buenas prácticas a regiones emergentes.
3. **Potenciar sectores dinámicos** como fintech, SaaS, healthtech, edtech y martech — que representan más del 50 % del ecosistema, así como áreas emergentes como cleantech y proptech.

El programa **ALDEA+** se enmarca además en instrumentos normativos clave del país:

- El **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, Capítulos 4 y 2, que promueven el fortalecimiento de capacidades tecnológicas y la aceleración productiva regional.

La **Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento)**, artículo 48, que faculta a INNPULSA para asistencia técnica, alianzas internacionales e innovación empresarial.

- La **Política de Reindustrialización**, adoptada vía **CONPES 4129 de 2023**, que en su línea de acción 2.2 impulsa emprendimientos innovadores y de base científico-tecnológica entre 2024 y 2026, para cerrar brechas de productividad.

En síntesis, ALDEA+ responde a una necesidad de acompañar el crecimiento rápido y sostenido observado en el ecosistema con mecanismos que incrementen la supervivencia, sofisticación, financiación e internacionalización de sus startups. Así, se busca transformar el ecosistema regional en un motor de competitividad y valor para Colombia en el escenario global.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

1.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de **RECHAZO** de la postulación.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá

considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no estará obligada a seleccionar la empresa que se postule en virtud de esta convocatoria.

1.6 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7 RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

1.8 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

1.9 CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar

a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

1.10 ADENDAS

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.11 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

1.12 GLOSARIO:

ACELERACIÓN EMPRESARIAL: Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que un emprendimiento ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir

sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual un emprendimiento consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO: Es la implementación metodológica del programa **ALDEA +** de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** dirigido a fortalecer aspectos clave para el crecimiento, sostenibilidad y consolidación de los emprendimientos seleccionados para tal fin.

ACOMPANIAMIENTO TRANSVERSAL: Brindar asistencia a los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa.

ACUERDO DE NEGOCIACIÓN: Documento que formaliza la relación entre los emprendimientos seleccionados y vinculados para participar en el programa **ALDEA +** y los Operadores contratados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, estableciendo los términos y condiciones de la asistencia técnica y acompañamiento que recibirán.

AGENTE DE ACELERACIÓN: Persona designada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** con conocimiento y disponibilidad para acompañar de manera transversal al emprendimiento beneficiario.

CATEGORÍA: Tipos de beneficios establecidos para el acompañamiento de los emprendimientos beneficiarios del programa **ALDEA +** según lo establecido en el Reto CRECE. Las categorías habilitadas para **ALDEA +** son: Mentoría, Consultoría y Plan de expansión.

CONSULTOR: Persona con experiencia en un área específica dispuesto a orientar al equipo de trabajo por demanda y de acuerdo con las necesidades del emprendimiento, este profesional a través de sesiones de trabajo resuelve inquietudes y/o plantea soluciones y sugerencias de trabajo para el avance e implementación de la Hoja de Ruta de Crecimiento.

CONSULTORIA: Asistencia técnica ejecutada por un Consultor, enfocada en brindar orientación con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas.

DIMENSIÓN DE INTERVENCIÓN: El programa **ALDEA +** se enfoca en tres (3) dimensiones de intervención, estas son: Expansión global (softlanding), Sofisticación tecnológica (Intelligence improvement) y Apalancamiento financiero (Invesment), como parte de un esquema integral de fortalecimiento para el diseño e implementación de la estrategia de validación, crecimiento y/o escalamiento del modelo de negocio.

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

EMPRENDIMIENTO: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia al emprendimiento, la economía y la sociedad.

EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO: Persona jurídica que es seleccionada para recibir los servicios y acompañamiento transversal durante la implementación del programa ALDEA +.

EMPREDIMIENTO CON ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO: Emprendimientos que cambian la forma de hacer los negocios, a través de propuestas de valor diferenciadas e innovadoras. Por lo general, se soportan en modelos de negocio replicables con orientación a mercados globales.

EMPRENDIMIENTO FEMENINO: Se trata emprendimientos fundados, gestionados y/o liderados por mujeres con el objetivo de generar ingresos y crear oportunidades para sí mismas y para otras personas.

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR: Aquellos emprendimientos que introducen nuevas ideas, productos, servicios o procesos en el mercado. Estos emprendimientos se caracterizan por su enfoque en la innovación y la creación de valor mediante la aplicación de soluciones novedosas y creativas a problemas existentes o mediante la exploración de oportunidades emergentes.

EMPRENDIMIENTO DE BASE CIENTIFICO TECNOLÓGICO: Aquellos emprendimientos que se basan en el conocimiento y tienen un potencial innovador. Este conocimiento es generado a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D), así como otras actividades relacionadas. Estos emprendimientos pueden surgir tanto de instituciones académicas como científico-tecnológicas, y pueden ser desarrollados por ellas o en colaboración con ellas. Estos emprendimientos se caracterizan por su capacidad de escalabilidad y por ofrecer propuestas de valor basadas en la innovación.

EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO: Aquellos emprendimientos generadores de valor que, mediante la aplicación sistemática de conocimientos tecnológicos, están comprometidos con el diseño, desarrollo y elaboración de nuevos productos, servicios, procesos de fabricación y/o comercialización.

EQUIPO EMPRENDEDOR: Grupo de personas del Emprendimiento que cumplen perfiles multidisciplinarios para desarrollar la idea de negocio definida como su propuesta de valor.

EQUIPO DE TRABAJO OPERADOR: Grupo de Personas a cargo del **OPERADOR** que cumplen perfiles multidisciplinarios según lo establecido por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para coadyuvar al cumplimiento del objeto, brindando servicios y acompañamiento a emprendimientos con alto potencial de crecimiento para alcanzar su sostenibilidad y consolidación.

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO: Las fichas técnicas de servicio corresponden a la descripción del servicio a ejecutar, lo cual incluirá: i) Categoría, ii) Nombre, iii) Objetivo, iv) Alcance: Definición de los hitos y sus entregables, v) KPI del servicio, vi) Descripción metodológica, viii) Número total de horas, y, ix) Aclaraciones sobre aspectos mínimos requeridos para el acceso al servicio.

HITO: Actividad o logro que marca un punto significativo sobre el progreso hacia el cumplimiento del objetivo general definido para cada una de las temáticas propuestas en la categoría de Consultoría.

HOJA DE RUTA DE CRECIMIENTO: Plan de acción que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de actividades necesarias para la consecución de objetivos y metas, con relación específico a los beneficios a redimir en el Reto CRECE.

INNOVACIÓN: Aplicación de nuevas técnicas, modelos de negocio o procesos productivos. Introducción de nuevos modelos, productos, procesos o servicios en el mercado que abran la posibilidad de producir los mismos bienes utilizando menores recursos, bienes nuevos o de mejor calidad.

LLAVE (VÁUCHER): Es un bono o vóucher empresarial con el cual los emprendedores podrán acceder a la oferta ofrecida por los operadores contratados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** en el mercado virtual, en específico en el Reto CRECE, los cuales podrán ser redimidos por los emprendimientos beneficiarios de acuerdo con el monto asignado. En este sentido, los vóuchers hacen referencia a una especie de cupón o vale en favor de los emprendimientos beneficiarios que se canjea por servicios para promover su desarrollo y crecimiento.

MERCADO VIRTUAL: Es el entorno digital que permite al emprendedor ver y contratar la oferta de servicios que están disponibles, explorar, buscar y seleccionar productos o servicios de acuerdo con su Hoja de Ruta establecida.

MENTOR: Persona con experiencia para compartir su experiencia, brindar retroalimentación constructiva, ofrecer perspectivas estratégicas, plantear desafíos, compartir consejos prácticos y conexiones de valor para apalancar el crecimiento de los emprendimientos.

MENTORÍA: Transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias al emprendedor por parte de un Mentor, con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial.

MODELO DE NEGOCIO: Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor de la empresa.

OFERTA DE ACOMPAÑAMIENTO: Corresponde a la propuesta de los Operadores para ejecutar el acompañamiento, lo cual deberá incluir las fichas técnicas de los servicios a desarrollar, junto a los perfiles de los mentores y/o consultores propuestos para desarrollar el acompañamiento (mínimo 2 opciones por cada servicio).

OPERADORES: Serán las personas jurídicas con quienes **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** celebre un negocio jurídico para ejecutar las actividades o prestar el servicio para la implementación del programa de atención a los emprendimientos beneficiados.

PLAN DE EXPANSIÓN: Formato del documento diseñado por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y diligenciado por **EL OPERADOR** y el emprendimiento beneficiario donde deberán especificar las acciones para explorar y acceder a mercados internacionales, que impulsen la generación de ingresos y aumenten la productividad y rentabilidad del emprendimiento.

POTENCIAL DE INNOVACIÓN: Capacidad para generar nuevas ideas y ponerlas en práctica, con el objetivo de mejorar procesos, productos, servicios o modelos de negocio, desarrollando de esta manera soluciones creativas y disruptivas para abordar desafíos o necesidades específicas para el caso de esta convocatoria con un enfoque regional determinado. Tiene como objetivo generar un impacto positivo en el ámbito local, impulsando el crecimiento económico, social y/o ambiental de la región en la que opera.

STARTUPS: Es una empresa emergente con un modelo de negocio innovador y escalable, basada en tecnología, que busca crecer rápidamente en un mercado global o regional. Se caracteriza por operar en entornos de alta incertidumbre y realizar iteraciones constantes en su modelo a lo largo de todo su ciclo de crecimiento.

TEMÁTICAS: Temas o áreas específicas de negocio sobre los cuales deberán ser enfocados el acompañamiento del programa, de acuerdo con los resultados del diagnóstico, la hoja de ruta de crecimiento y el nivel de madurez de los emprendimientos beneficiarios.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA:

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar emprendimientos con alto potencial de crecimiento para participar en el programa **ALDEA+** de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

El **Programa ALDEA+** es una iniciativa de aceleración empresarial orientada a potenciar a **100 startups colombianas** a través de tres (3) dimensiones estratégicas de intervención, que corresponden a:

Las dimensiones son:

1. **Sofisticación tecnológica:** El proyecto acompañará a las startups para desarrollar su tecnología y/o asociarse con proveedores de tecnología (es decir, universidades, grandes empresas), como palanca de crecimiento.
2. **Apalancamiento financiero:** El proyecto fortalecerá a las startups para mejorar su capacidad de negociación con inversores (ángeles inversionistas, inversores corporativos, capitalistas de riesgo y capital privado, entre otros) según su nivel de madurez.
3. **Expansión global):** El proyecto fortalecerá a las startups para su conexión con los mercados extranjeros, a fin de expandir su mercado comercial y se conviertan en empresas globales.

Para la implementación del programa, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** habilitará **tres (3) categorías** de servicios (mentoría, consultoría y plan de expansión) para un total de hasta 80 horas de acompañamiento por emprendedor, cuyo enfoque corresponderá a las temáticas que se prioricen, de acuerdo con los resultados del Diagnóstico y la Hoja de Ruta de Crecimiento.

TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS DE ACOMPAÑAMIENTO:

Los servicios ofrecidos en el marco del Programa **ALDEA+** podrán abordar temáticas como: liderazgo global y mentalidad exponencial, estrategias de aceleración, portafolio de productos y servicios escalables, growth y ventas exponenciales, apalancamiento financiero, estrategia jurídica, análisis competitivo, propiedad intelectual, tecnología aplicada al negocio y alianzas corporativas para el crecimiento.

En el siguiente gráfico se ilustra el alcance técnico del Programa ALDEA +:



Fuente:
Diseño
propio

Para la
ejecución

del Programa **ALDEA +**, se contemplan tres (3) retos que se describen a continuación:

2.2.1 RETO 1 - ATREVETE

El RETO 1 será ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** de manera directa o a través de los OPERADORES del programa. Para participar en el **RETO 1 – ATRÉVETE** del programa **ALDEA+**, los emprendedores interesados en la presente convocatoria deberán postularse, a través del diligenciamiento del formulario alojado en el siguiente

enlace <https://www.innpulsacolombia.com/registro-unico/#/> con información veraz y precisa a cada una de las preguntas establecidas.

Posterior a esta acción, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** de manera directa, llevará a cabo los procesos de evaluación y selección de emprendimientos, los cuales, se realizan teniendo en cuenta criterios detallados en el marco de los presentes Términos de Referencia.

Si el emprendimiento cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria **ALDEA+25** y supera el proceso de evaluación y selección, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá asignar una **llave de acceso (vóucher)** por hasta **ochenta (80) horas de acompañamiento**, destinada exclusivamente a la redención de servicios especializados ofrecidos por los operadores habilitados por **innpuls Colombia**, conforme a la hoja de ruta que se definirá en el Reto 2.

Después de la asignación de la llave (vóucher), se realiza el proceso de vinculación, el cual se debe ejecutar en un tiempo de 5 días hábiles, que será realizado por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. Esta actividad tiene por propósito formalizar la condición de beneficiarios de los emprendimientos, y se compone de la validación de antecedentes y suscripción por parte de los emprendimientos beneficiarios de las cartas de compromiso.

Una vez finalizado el proceso de vinculación, los emprendedores podrán acceder al Reto 2, "ACTÍVATE"; para esto, los emprendedores que resulten beneficiarios de una llave (vóucher) del programa **ALDEA+**, deberán tener en cuenta los aspectos del proceso de vinculación indicados en el numeral 2.2.1.1 de los presentes Términos de Referencia.

NOTA UNO: En el marco del Memorando de Entendimiento No. 005-2025 suscrito entre **ITC** e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, ITC realizó la remisión de 50 emprendimientos seleccionados por ITC para que reciba el acompañamiento establecido en el Programa **ALDEA +**, una vez cumplido el proceso de vinculación que se describe en términos de la presente invitación. En ese sentido, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** remitirá correo electrónico a los 50 emprendedores seleccionados por ITC con el link de los términos de la presente invitación y la carta de compromiso para cumplir el proceso de vinculación que se señala.

NOTA DOS: **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

2.2.1.1. Proceso de vinculación

El proceso de vinculación tiene como finalidad formalizar la relación entre el emprendimiento beneficiario e **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, y habilitar el acceso a los recursos del programa. Esta etapa será gestionada directamente por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** o por un tercero autorizado en un tiempo máximo de 5 días hábiles e incluirá los siguientes componentes:

Remisión de documentación obligatoria: El emprendimiento deberá presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de notificación de selección.
2. Copia legible del documento de identidad del representante legal.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Carta compromiso firmada por el Representante Legal.

NOTA UNO: En caso de requerirse, el emprendimiento deberá realizar la subsanación de los documentos de vinculación en un periodo no mayor a **tres (3) días hábiles**, desde el momento en que el emprendimiento recibe la notificación de subsanación de documentos. De no enviar los documentos en el tiempo establecido, no podrá continuar en el proceso, ni podrá participar nuevamente del programa sino hasta un año después.

NOTA DOS: **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** realizará la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual **SARLAFT de FIDUCOLDEX**. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

NOTA TRES: El emprendimiento beneficiario deberá aceptar y remitir la carta de compromiso a favor de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, en la cual se consignan las obligaciones para redimir la llave de acceso y recibir la prestación del servicio (s) correspondiente (s). La aceptación de esta carta le permitirá al emprendimiento beneficiario tener acceso a la oferta de los **OPERADORES ALDEA +**. El emprendimiento beneficiario debe cumplir con todas y cada una de las condiciones que se pacten en la carta de compromiso. Si no cumple con las condiciones perderá la llave y saldrá del programa.

NOTA CUATRO: Sí de los 50 emprendimientos seleccionados por ITC directamente, se encuentra que alguno de ellos no cumple las condiciones establecidas para el proceso de vinculación, no será beneficiario del Programa **ALDEA +** y esta novedad será notificada a ITC para su conocimiento. En su lugar, se habilitarán más cupos en el proceso de

convocatoria que realiza **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** hasta completar en su totalidad (seleccionados por ITC y seleccionados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**) para un total de 100 emprendimientos.

2.2.2 RETO 2 - ACTÍVATE

Este reto será ejecutado por parte de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** de manera directa o a través de terceros. En este reto, INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN asignará a cada emprendimiento beneficiario un “*Agente de Aceleración*”, quien lo acompañará de manera transversal durante su participación en el programa **ALDEA+**, garantizando que la experiencia del emprendedor en el programa esté alineada de manera apropiada a la metodología del programa ALDEA+ de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. El reto **ACTÍVATE** incluye las siguientes actividades:

2.2.2.1 Diagnóstico estratégico

Se aplicará la herramienta diseñada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para analizar el estado de madurez de los emprendimientos beneficiarios en las siguientes temáticas:

1. Liderazgo global y mentalidad exponencial
2. Estrategias de Aceleración
3. Portafolio de productos y servicios escalables
4. Growth, métricas y ventas exponenciales
5. Estrategias de apalancamiento financiero
6. Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión
7. Análisis Competitivo
8. Propiedad intelectual
9. Tecnología aplicada al negocio
10. Alianzas corporativas para el crecimiento.

Bajo la guía del agente de aceleración, se realizará el diagnóstico con la participación de los emprendimientos beneficiarios, y sus resultados indicarán el balance del nivel de madurez en cada temática.

NOTA: Esta actividad aplicará a los 50 emprendedores que serán seleccionados a través de la presente invitación. Los 50 emprendedores seleccionados por ITC ya cuentan con el diagnóstico correspondiente.

2.2.2.2 Elaboración Hoja de Ruta de Crecimiento

A partir de la herramienta estructurada por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, el Agente de Aceleración orientará a cada emprendimiento beneficiario en la construcción de una "*Hoja de Ruta de Crecimiento*" en la cual, se establecerá el foco de la "*Dimensión de Intervención*" que se determinará como eje de la intervención y, en ese sentido, las "*Temáticas*" que se priorizarán por parte del emprendimiento beneficiario, tomando como punto de partida los resultados del diagnóstico.

De acuerdo con lo anterior, esta hoja de ruta será la guía para acceder a la oferta del Reto 3 – CRECE, en el cual, el emprendimiento beneficiario podrá redimir su llave (vóucher) accediendo a la oferta de los operadores del programa ALDEA + de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

La hoja de ruta entonces establecerá:

11. La propuesta de estrategia de aceleración del emprendimiento.
12. Los puntos clave de intervención a través del programa y la oferta que ALDEA +, es decir, las dimensiones y las temáticas a priorizar en la intervención del programa.
13. Requerimientos especiales de la experiencia sectorial de los mentores y/o consultores.
14. Definición de los objetivos estratégicos y su priorización, junto a los KPI's específicos por cada objetivo. Junto a los KPI's se incluirán los indicadores generales del programa, a los cuales se les realizará seguimiento en el proceso de acompañamiento para cada una de las startups.

2.2.2.3 Asignación emprendimiento a Operador ALDEA +

Una vez cumplidas las actividades de aplicación del diagnóstico y diseño de hoja de ruta de crecimiento, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** asignará a los Operadores **ALDEA +** los emprendimientos, tomando en consideración la priorización de las dimensiones de intervención, localización (si aplica) y la disponibilidad de recursos asignados a los negocios jurídicos suscritos con los Operadores **ALDEA +**.

La asignación se realizará a través de una sesión de alineación técnica, en la cual **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** presentará a los operadores ALDEA + la siguiente información:

- a) Caracterización de los emprendimientos
- b) Resultados del diagnóstico
- c) Resultados de la hoja de ruta de crecimiento, incluidos los KPI's a realizar el seguimiento.

- d) Recomendaciones y/u observaciones sobre los retos de crecimiento para cada emprendimiento, así como las anotaciones especiales sobre los perfiles (experiencia sectorial) de consultores / mentores.

NOTA UNO: El agente de aceleración será el enlace entre el emprendedor y los operadores ALDEA +. En este sentido, será el encargado de realizar seguimiento a la ejecución de los servicios, garantizando la prestación de estos en los términos de calidad y nivel de satisfacción demandados por el programa ALDEA+.

NOTA DOS: Las temáticas de la oferta a las cuales acceda el emprendedor en el RETO 3 – CRECE deberán estar contemplados como priorizadas en su hoja de ruta de crecimiento.

NOTA TRES: Una vez que el **OPERADOR** inicie el acompañamiento, estará en capacidad de proponer sugerencias y ajustes. No obstante, estas recomendaciones deberán contar con la aprobación tanto del agente de aceleración como del propio emprendedor. En esta instancia, se llevará a cabo un alcance de la hoja de ruta del emprendimiento, y esta nueva versión será la que prevalezca en la implementación de la fase 3, denominada "CRECE".

NOTA CUATRO: Esta actividad aplicará a los 50 emprendedores que serán seleccionados a través de la gestión de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. Los 50 emprendedores seleccionados por ITC ya cuentan con la hoja de ruta correspondiente. Sí de los 50 emprendimientos seleccionados por ITC directamente, alguno de ellos decide no continuar con el programa, esta novedad será notificada a ITC para su conocimiento. En su lugar, se habilitarán más cupos en el proceso de convocatoria que realiza INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN hasta completar en su totalidad (seleccionados por ITC y seleccionados por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN) para un total de 100 emprendimientos

2.2.2.3. OTRAS DISPOSICIONES DEL RETO 2 – ACTÍVATE

- El emprendimiento beneficiario deberá atender de forma oportuna y completa los requerimientos de información solicitados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** o el tercero designado. La falta de respuesta o inasistencia injustificada a las sesiones programadas podrá ser causal de desvinculación del programa.
- El proceso de diagnóstico y formulación de la hoja de ruta deberá adelantarse dentro de los plazos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. El incumplimiento de los tiempos definidos, sin justificación válida, podrá limitar o impedir el acceso del emprendimiento a la redención del vóucher asignado.
- Una vez validada la hoja de ruta, el emprendimiento será habilitado para acceder a la plataforma de servicios del programa ALDEA+, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia y conforme a la disponibilidad presupuestal y operativa.

- La hoja de ruta es un instrumento orientador que guiará el uso estratégico del vóucher. Cualquier modificación posterior deberá ser excepcional, estar debidamente sustentada y contar con la aprobación de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.
- La relación entre el emprendimiento y el Agente de Aceleración será de acompañamiento técnico, sin que exista vínculo contractual ni de subordinación entre las partes. El Agente de Aceleración actúa como facilitador del proceso metodológico definido por el programa.
- **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** podrá realizar seguimiento, solicitar información adicional, o ejercer acciones de monitoreo en cualquier momento del proceso, con fines de validación, trazabilidad o análisis de impacto.

2.2.3 RETO 3 - CRECE

Este reto será implementado por los operadores ALDEA +. Durante el RETO 3 – “CRECE” los emprendimientos beneficiarios redimen su llave (vóucher) accediendo a la oferta del programa ALDEA + de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** hasta cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acuerdo de negociación con el operador seleccionado, a través de las tres (3) categorías de beneficios.

Para este proceso, el emprendimiento beneficiario contará con el acompañamiento del “Agente de aceleración” (aquel que le fue asignado por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** durante su participación en el RETO 2 “ACTÍVATE”). El emprendimiento beneficiario, acompañado de la orientación del agente de aceleración, será quién apruebe la Oferta de Acompañamiento, de acuerdo con las categorías priorizadas en su Hoja de Ruta, para lo cual suscribirá el respectivo Acuerdo de Negociación.

En el RETO 3 - CRECE del programa ALDEA, el emprendimiento beneficiario accederá a la Oferta de Acompañamiento (servicios ofrecidos) por los operadores del programa de acuerdo con lo estipulado en su hoja de ruta, contando siempre con el acompañamiento de un agente de aceleración de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, indicando las condiciones de la prestación del servicio en número de horas, entregables y alcance del servicio.

Se debe tener en cuenta que este alcance no podrá superar lo indicado en la llave (vóucher) asignado al emprendimiento beneficiario ni las condiciones que se determinen en la hoja de Ruta.

A continuación, la descripción del alcance del acompañamiento:

Alcance del acompañamiento			
Categorías de beneficios		Descripción	Horas
1	Mentoría ²	La mentoría se basa en la transferencia de conocimientos, habilidades y experiencias al emprendedor con el objetivo de ayudar al desarrollo y crecimiento en su rol empresarial. Los mentores orientarán la estrategia, realizando seguimiento a la implementación de la hoja de ruta de crecimiento, realizar observaciones, recomendaciones y brinda contactos de potenciales conexiones.	Hasta 12 horas
2	Consultoría ³	La consultoría es asistencia técnica enfocada en brindar orientación con el fin de mejorar la gestión, rendimiento, eficiencia y rentabilidad de los emprendimientos ofreciendo recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas a las necesidades específicas. Los emprendedores podrán acceder a hasta tres (3) servicios de consultoría, cada uno de los cuales tiene una duración de hasta 21 horas.	Hasta 63 horas
3	Plan de expansión	Asesoría para el diseño de un plan de acceso a nuevos mercados por cada emprendimiento. El diseño del plan será una actividad derivada de los servicios mentoría y consultoría, y corresponderá a la definición de los siguientes pasos, correspondiente a un proceso de expansión que podría incluir actividades para la apertura y posicionamiento en mercados internacionales.	Hasta 5 Horas

En los siguientes numerales se presenta el detalle de cada una de las tres (3) categorías:

² Los mentores serán profesionales en cualquier área del conocimiento con mínimo diez (10) años que se acreditará a través de alguna de las siguientes alternativas y/o la suma de ellas: i) Mentor en emprendimientos con modelos negocios que han logrado expansión internacional, ii) Experiencia en cargos directivos, gerenciales y/o como socio o fundador de una empresa innovadora con operación en mercados internacionales, iii) Miembros de Junta directiva de una empresa innovadora con operación en mercados internacionales; y/o iv) Emprendedor que ha participado exitosamente en rondas de inversión.

³ Los consultores serán profesionales en cualquier área del conocimiento con mínimo diez (10) años que se acreditará a través de alguna de las siguientes alternativas y/o la suma de ellas: i) Experiencia como consultor y/o asesor en la temática específicas, ii) Experiencia en cargos directivos, gerenciales, y/o iii) Experiencia como consultor y/o asesor en el acompañamiento de procesos de expansión internacional de emprendimientos colombianos o de la Latinoamérica

2.2.3.1 Mentoría

Partiendo de las brechas y necesidades estratégicas de los equipos de emprendedores beneficiarios (Reto 2), y los servicios de consultoría que se seleccionen por parte de los emprendimientos, la mentoría estará enfocada en detonar el liderazgo global y mentalidad exponencial, lo cual podrá incluir uno o algunos de los siguientes ítems: visión estratégica que abarque tanto habilidades de liderazgo como el cambio de mentalidad necesario para operar y crecer en un contexto global, liderazgo adaptativo e intercultural, mentalidad de crecimiento exponencial y pensamiento disruptivo, mindset de aprendizaje continuo, prácticas para la generación de confianza, alianzas y la construcción de redes globales, storytelling del líder.

Los operadores de ALDEA + desarrollarán sesiones individuales dirigidas al equipo fundador del emprendimiento, a través de la figura de comités consultivos, con la participación de: emprendedores, equipo de mentores, INNPULSA COLOMBIA⁴ y el Operador, realizando especial énfasis en el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los KPI's de la Hoja de Ruta de Crecimiento.

Las sesiones podrán contar la participación de hasta dos (2) mentores por sesión. La definición del número de mentores en cada sesión será determinada por el Operador e incluidas en la estructuración de la oferta de acompañamiento.

Como resultado de la mentoría, se contará con: Informe consolidado por emprendimiento en el formato que establezca **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, generado al completar el total de las horas de mentoría, que contenga como mínimo:

- a) Trazabilidad del seguimiento de los KPI's
- b) Recomendaciones sobre cómo abordar los desafíos estratégicos del liderazgo global y mentalidad exponencial
- c) Recomendaciones sobre la implementación de la hoja de ruta de crecimiento
- d) Reporte de las sesiones ejecutadas: fecha y número de horas de cada sesión.
- e) Listado de conexiones de valor generadas.

Duración máxima estimada: hasta **doce (12) horas** por emprendimiento.

2.2.3.2 Consultoría

⁴ Será opcional la participación de INNPULSA COLOMBIA. Se solicita la notificación de la sesión (fecha y hora) para determinar la posibilidad de participar en la sesión.

La consultoría tendrá como alcance el análisis y abordaje de situaciones que representen limitantes o brechas clave para el crecimiento del emprendimiento, con el propósito de contribuir directamente al cumplimiento de los **KPI** definidos en la hoja de ruta construida durante el RETO 2 – ACTÍVATE.

Estos servicios están orientados a mejorar la gestión, el rendimiento, la eficiencia y la rentabilidad de las empresas, mediante recomendaciones, herramientas y soluciones técnicas personalizadas.

Se han identificado nueve (9) temáticas de la consultoría, cuyo alcance está asociado a las dimensiones en las cuales se enfoca la oferta de valor del Programa ALDEA +.

A continuación, la descripción de cada una de las temáticas indicadas:

- **Estrategias de aceleración para la expansión:** Esta temática hace referencia la visión, análisis, diseño y planeación para la aceleración de modelos de negocio con énfasis en procesos de alcance internacional y/o expansión a nivel global. Lo cual podría incluir uno o algunos siguientes ítems: análisis competitivo general para la expansión, priorización y definición de mercado, análisis de mercados y competidores, estrategia de expansión, validación de la capacidad operativa y logística, estrategia de marketing y ventas y su adaptación, diseño de una misión exploratoria, entre otros.
- **Portafolio de productos y servicios escalables:** Esta temática hace referencia a la estrategia integral del portafolio de los productos y servicios que ofrece la empresa para su adaptación y/o sofisticación conforme la oportunidad de expansión a nuevos mercados; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: evaluación del atractivo global, benchmarking del portafolio, localización del producto o servicio, localización normativa, localización frugal, experimentación in – situ, entre otros.
- **Estrategias de apalancamiento financiero:** Esta temática hace referencia al alistamiento para el acceso y/o levantamiento de capital, conexiones de valor con opciones de financiación, así como identificación, búsqueda y captura de oportunidades de financiación que apalanquen la estrategia de crecimiento de la empresa; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: alistamiento financiero para la inversión, diagnósticos financieros de necesidades para la expansión, evaluación de riesgos financieros y crediticios, fuentes de financiación, estrategia de exploración de riesgos financieros, alistamiento para el relacionamiento con inversiones y stakeholders financieros / inversión, entre otros.
- **Estrategia jurídica para apalancar y blindar la expansión:** Esta temática hace referencia a los procesos de constitución legal Softlanding (constitución legal,

aranceles, tributación en otros) requeridos para los nuevos mercados internacionales. Lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: diagnóstico jurídico, análisis regulatorio en mercados objetivos, estructura jurídica para la expansión, contratos comerciales y alianzas estratégicas, cumplimiento fiscal y aduanero, legislación laboral y gestión de talento humano, plan jurídico para la expansión, entre otros.

- **Análisis Competitivo:** Esta temática hace referencia a la identificación de tendencias de mercado nacional e internacional, mapeo de competidores y productos sustitutos, estrategia de expansión del negocio hacia otros mercados, incluyendo información sobre regulaciones, cultura empresarial y oportunidades de mercado, e identificación de aliados estratégicos, conexiones de valor y posicionamiento; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: Mapa de competidores directos e indirectos, análisis de diferenciación competitiva, inteligencia competitiva, plan de posicionamiento, evaluación de barreras competitivas y análisis prospectivo competitivo, entre otros.
- **Growth, métricas y ventas exponenciales:** Esta temática hace referencia a la creación e implementación de estrategias de mercadeo y ventas que soporten las proyecciones de crecimiento. Estrategia para adquirir clientes y retenerlos, y seguimiento a indicadores; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: diseño y/o definición de métricas de crecimiento, adquisición de clientes, escalabilidad de ventas en mercados priorizados, estrategia de retención y fidelización de clientes, optimización del journey del cliente en nuevos mercados, escalabilidad de la estrategia digital global, estrategia de monetización en nuevos mercados, entre otros.
- **Propiedad intelectual - PI:** Servicio especializado en el que expertos asesoran al emprendedor sobre la protección, gestión y explotación de sus activos intangibles, como patentes, marcas registradas, derechos de autor y secretos comerciales. El objetivo principal es maximizar el valor de la propiedad intelectual, garantizar su adecuada protección legal y su utilización estratégica en el ámbito comercial; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: Diagnóstico de PI, trámite de registros nacionales, plan de registro y protección de activos de PI, estrategia de comercialización y monetización de la PI, gestión de portafolio de PI, incorporación de la PI en entornos digitales y tecnológicos y estrategias de sostenibilidad, entre otros.
- **Tecnología aplicada al negocio:** Esta temática hace referencia a la integración de tecnologías a las operaciones y modelo del negocio de tal manera que permita aumentar la productividad o capturar nuevas oportunidades de negocio; lo cual

podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: evaluación de la madurez digital, road map tecnológico, adaptación y localización tecnológica, IA y tecnologías exponenciales para la expansión, tecnologías para la inteligencia competitiva, innovación tecnológica continua, entre otros.

- **Alianzas corporativas para el crecimiento:** Diseño y desarrollo de modelos y acompañamiento en la conformación de alianzas de corporate venturing con aliados empresariales nacionales e internacionales; lo cual podría incluir uno o algunos de los siguientes ítems: Identificación de socios estratégicos, diseño de la estructura colaborativa, gestión de alianzas de entrada al mercado, alianzas para el fomento de la innovación tecnológica, estrategias para posicionamiento estratégico en nuevos mercados a través de aliados, técnicas de negociación, agendas de relacionamiento para el cierre de alianzas estratégicas, entre otros.

El emprendimiento beneficiario podrá acceder a hasta tres (3) servicios de consultoría, cada uno estimado en hasta 21 horas, para un total de hasta **63 horas de acompañamiento**.

Como resultado de cada servicio de consultoría, se contará con un informe consolidado, en cumplimiento de lo indicado en la ficha técnica del servicio, que establezca: i) Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas, hallazgos y recomendaciones, ii) Trazabilidad del seguimiento del KPI definido para el servicio, y iii) Reporte de los entregables realizados para beneficio y/o uso de los emprendedores.

2.2.3.3 Plan de expansión

La categoría **Plan de expansión** será ejecutado por los operadores de ALDEA + y tiene como finalidad brindar a los emprendimientos beneficiarios un acompañamiento estratégico para estructurar un plan que oriente su ingreso y posicionamiento en nuevos mercados. Este servicio está diseñado para fortalecer la visión de expansión comercial de la empresa, con énfasis en escenarios internacionales, y consolidar acciones que le permitan avanzar más allá de su mercado actual.

El contenido del plan incluye para los países y/o mercados priorizados la recomendación de las acciones, en específico la participación en actividades, espacios y/o demás formatos con el objetivo de desarrollar su proceso de expansión global⁵.

⁵ Los planes de expansión serán elaborados de manera individual, sin embargo su implementación puede ser grupal.

Este acompañamiento permitirá a los emprendedores contar con una visión clara y estructurada de los pasos necesarios para iniciar un proceso de expansión, soportada en la experiencia acumulada durante las fases previas del programa. El diseño del plan se ajustará a las características particulares de cada emprendimiento y constituirá una etapa clave dentro del RETO 3 – CRECE.

Para el diseño del Plan de expansión, se deberá realizar una sesión de alineación técnica entre el Emprendedor, Agente de aceleración y Operador. Este servicio deberá ser ejecutado por un profesional que cumpla el perfil de consultor y el entregable establece un plan de expansión en el formato que defina INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, el cual deberá incluir: país o países destino propuestos, objetivo del plan a desarrollar, actividades a ejecutar, y aliados sugeridos.

2.2.3.4. OTRAS DISPOSICIONES DEL RETO 3 – CRECE

1. El emprendimiento beneficiario deberá participar activamente en cada una de las actividades programadas durante el RETO 3 – CRECE. En caso de retiro voluntario, abandono injustificado o incumplimiento reiterado, perderá el beneficio otorgado.
2. Cualquier inconformidad frente a la ejecución de los servicios deberá ser reportada de manera oportuna y documentada a INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, a través del canal designado o por intermedio del Agente de Aceleración asignado.
3. INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá requerir en cualquier momento información sobre el estado de avance, resultados o desempeño del emprendimiento beneficiario, a través de comunicación formal, con el fin de monitorear la ejecución del programa y su impacto.
4. Una vez que INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN haya asignado la llave y se haya definido la hoja de ruta, el emprendimiento beneficiario deberá seleccionar la ficha técnica y el Mentor / Consultor del Operador, conforme la Oferta de acompañamiento estructurada por el Operador. Esta decisión se formalizará a través de la suscripción del acuerdo de negociación⁶.
5. El emprendimiento beneficiario deberá suscribir ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN con los OPERADORES que elija donde se establece el alcance de cada servicio a desarrollar en el marco del programa. La duración de la totalidad de los servicios que el emprendimiento beneficiario disfrute en el programa ALDEA+ no podrá superar los cuatro (4) meses, a partir de la suscripción de los acuerdos de negociación.
6. El emprendimiento beneficiario autoriza expresa e irrevocablemente a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la información relacionada con su experiencia en el programa ALDEA + de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

⁶ Se ha previsto un plazo de hasta **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del momento en que innpuls Colombia en liquidación habilite el acceso a la plataforma, para surtir el proceso de selección, negociación y cierre de acuerdos con los operadores habilitados.

7. En ningún caso se reconocerán pagos por servicios que excedan el alcance establecido en la llave asignada, ni aquellos que no hayan sido pactados y formalizados dentro del periodo habilitado para la negociación, según lo pactado en el acuerdo de negociación.
8. Al finalizar la prestación de cada uno de los servicios seleccionados, el emprendimiento beneficiario deberá diligenciar una evaluación individual por servicio, valorando aspectos como la calidad, pertinencia y cumplimiento de lo pactado. Asimismo, deberá informar a INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, a través del Agente de Aceleración o el canal habilitado, si identifica incumplimientos o una calidad inferior a la esperada.
9. El beneficio otorgado a través de la llave de acceso es **intransferible**. Solo podrá ser utilizado para contratar servicios especializados que beneficien directamente al emprendimiento postulado y aprobado en las fases anteriores del programa. En ningún caso podrá ser usado para fortalecer emprendimientos distintos, ni para cubrir necesidades de terceros.
10. El emprendimiento beneficiario reconoce y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, así como las contenidas en la carta de compromiso, acuerdos de negociación y demás documentos asociados al programa ALDEA+.
11. INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de modificar, ajustar o finalizar las condiciones del programa ALDEA+, sin que esto implique responsabilidad alguna frente a los emprendedores participantes. Así mismo, los tiempos de respuesta estarán sujetos a la capacidad operativa de la entidad y al volumen de aplicaciones recibidas.

2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

Las empresas beneficiarias seleccionadas en el marco de la presente invitación asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso y participación en el programa ALDEA+.
2. Suscribir acuerdo de negociación con el OPERADOR de acuerdo con lo estipulado en la Hoja de Ruta y la oferta de acompañamiento establecida por el Operador.
3. Suministrar la información solicitada por el OPERADOR o por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN durante toda la ejecución de la asistencia técnica y, de ser requerido, también con posterioridad a su finalización, con el fin de realizar seguimiento o cierre del proceso.
4. Los emprendimientos beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.

5. El emprendimiento beneficiario se compromete a participar en cada una de las actividades estipuladas para la fase o reto que corresponda.
6. El emprendimiento beneficiario deberá suministrar la información necesaria para el seguimiento de la intervención, para lo cual suministrará información veraz y el tiempo solicitado.

2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

El programa ALDEA+ funciona a manera de ventanilla única. Por esta razón, cada postulación se evalúa en orden de llegada. En este sentido, en el evento que el emprendedor no supere el primer reto podrá postularse al programa nuevamente transcurrido un (1) mes contados a partir de la fecha de la primera postulación. Si en la segunda postulación, el emprendedor no supera nuevamente el primer reto, podrá postularse de nuevo a ALDEA+ pasado tres (3) meses calendario de la fecha de su segunda postulación. Si en su segundo intento el emprendedor no supera el primer reto, no podrá postularse nuevamente al programa ALDEA+ con el mismo emprendimiento.

2.5. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La duración de la asistencia técnica objeto de esta convocatoria es de hasta cuatro (4) meses, a partir de la firma de los acuerdos de negociación, para desarrollar las actividades señaladas en la Hoja de Ruta de Crecimiento.

2.6. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

En la presente convocatoria no se asignarán recursos directamente a los emprendimientos seleccionados; no obstante, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** cuenta con un presupuesto equivalente a 80 horas de acompañamiento por cada uno de los 100 emprendimientos, estimado en **CUATRO MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.077.412.362)⁷** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para atender la invitación destinada a la selección de los emprendimientos a beneficiarse con el programa y así mismo la contratación de Operadores. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del PROGRAMA para cada uno de los emprendimientos beneficiarios que resulten seleccionadas.

NOTA UNO: Los emprendimientos seleccionados que hagan parte del programa deberán asumir todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes para realizar las actividades en caso de ser presenciales a las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.

⁷ El valor se estimó a partir de una Tasa Representativa del Mercado – TRM de 4.182, la misma que se utilizó para estimar el presupuesto del MOU GRANT suscrito entre INNPULSA COLOMBIA e ITC. El valor efectivo del acompañamiento podrá variar, conforme la TRM de la fecha en la que se realice la monetización del aporte de ITC para el proyecto.

NOTA DOS: En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** entregará recursos directamente a los emprendimientos beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** declarará la pérdida del beneficio y podrá liberar el recurso, con el fin de asignarlo a nuevos emprendimientos que resulten seleccionados en el programa ALDEA+.

3 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1 MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia.
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** verificará que se encuentre completa la información requerida en el formulario de postulación.
3. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las postulaciones que hayan sido habilitadas serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.
5. Se publicará en la página web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

NOTA DOS: Para cada emprendimiento se evaluará máximo una (1) postulación. En ese sentido, cuando exista más de una postulación por cada emprendimiento, se tomará para el proceso de selección y evaluación, la última postulación recibida.

3.2 REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTE

PARA LA ETAPA DE POSTULACIÓN: El emprendimiento deberá diligenciar el formulario de postulación habilitado en el siguiente enlace: <https://www.innpulsacolombia.com/registro-unico/#/>,

NOTA UNO: Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y aceptan la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

NOTA DOS: Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

NOTA TRES: INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá solicitar los documentos mencionados en el presente numeral cuando lo requiera. En este caso, el emprendedor deberá responder de manera oportuna con el envío de los documentos a través del canal dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** para tal fin en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles una vez reciba dicha comunicación por el canal dispuesto para ello.

3.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente a través del formulario de postulación alojado en el siguiente enlace: <https://www.innpulsacolombia.com/registro-unico/#/>

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del Acuerdo de Negociación, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

NOTA DOS: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y antes de la fecha de cierre.

NOTA CUATRO: El emprendedor que se postula al programa y diligencia toda la información del formulario publicado: <https://www.innpulsacolombia.com/registro-unico/#/> declara que:

1. Acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria ALDEA+ a la cual se postula, incluyendo los anexos y adendas respectivos, en el caso que existan.
2. No se encuentra en proceso de liquidación o reorganización.
3. No se encuentra incurso en las hipótesis de conflictos de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, como administradora de innpulsacolombia, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros de la Junta Asesora de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.
4. Toda la información consignada en la postulación es verídica y susceptible de comprobación.
5. La postulación debe ser realizada por el representante legal del emprendimiento (emprendedor) a través del correo electrónico del Emprendedor/Representante legal del emprendimiento.
6. Manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso.
7. Que ha leído cuidadosamente los presentes términos y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la postulación ajustada a estos documentos. Por tanto, declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
8. Que es consciente y acepta que, en caso de ser beneficiario del programa, el postulante está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y es requisito indispensable que la respuesta al mismo sea satisfactoria para poder suscribir la respectiva carta de compromiso.
9. Se rechazarán los formularios que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español y que se presente por segunda vez antes del tiempo estipulado.
10. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los empresarios y emprendedores registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

11. El emprendedor recibirá una notificación del primer Reto – ATRÉVETE donde conocerá si fue beneficiado con una llave (vóucher) del programa ALDEA+.

3.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia y apertura de la convocatoria	14/10/2025	Página web www.innpulsacolombia.com
Formulación de inquietudes	Permanente conforme el tiempo de duración de la invitación.	Correo electrónico aldea@innpulsacolombia.com.
Respuestas a inquietudes	Se responderán mensualmente conforme el tiempo de duración de la invitación	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la convocatoria	Hasta agotar cupos	Página web www.innpulsacolombia.com
Radicación de la postulación	Permanente conforme el tiempo de duración de la invitación.	https://www.innpulsacolombia.com/registro-unico/#/
Notificación de resultados	La notificación de resultados se proyecta realizar con periodicidad mensual, con la flexibilidad de anticiparse según la capacidad de INNPULSA COLOMBIA	Se notificará a través de la página web

3.5 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico al

correo aldea@innpulsacolombia.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

3.6 RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN atenderá las respuestas a las inquietudes formuladas a través del correo electrónico aldea@innpulsacolombia.com, siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente documento. Durante el proceso de verificación de requisitos, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorgan puntaje no son objeto de subsanación.

4.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La metodología que se aplicará se describe a continuación:

4.1.1. Verificación de criterios habilitantes

Corresponderán a aquellos documentos mínimos que debe entregar el postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorgan puntaje. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** realizará la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos que corresponden a:

No.	Criterio habilitante	Condición	Validación	Soporte o forma de validación
1	Personería jurídica	Empresa formalmente constituida ante cámara de comercio en Colombia	Cumple / No cumple	Declaración en formulario y RUT
2	Años de operación comercial	Hasta 10 años	Cumple / No cumple	Declaración en formulario
3	Alcance de la innovación	Nacional	Cumple / No cumple	Declaración en formulario

No.	Criterio habilitante	Condición	Validación	Soporte o forma de validación
4	Modelo de negocio de base tecnológica	Modelo de negocio innovador, cuya oferta de valor se desarrolle a través del uso de una tecnología de 4R (inteligencia artificial, blockchain, biotecnología, Internet de las cosas, entre otras) o cualquier otra tecnología emergente que potencie su impacto y escalabilidad.	Cumple / No cumple	Declaración en formulario
5	Ventas	Validación en el mercado con un mínimo de venta por valor de \$100.000 USD en el último año (2024 o 12 meses previo a su postulación) Nota: Para emprendimientos de base científico-tecnológica, no se requiere un mínimo de ventas.	Cumple / No cumple	Declaración en formulario
6	Equipo emprendedor	Contar con un equipo de mínimo 2 personas, que lideran y dirigen la consolidación y crecimiento de su emprendimiento. Al menos uno de los fundadores debe tener menos de 39 años. ⁸	Cumple / No cumple	Declaración en formulario

NOTA UNO: En esta etapa el postulante será calificado en la categoría de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como **CUMPLE** en todos los criterios continuarán la etapa de evaluación.

4.1.2. Criterios de evaluación calificables

Las postulaciones habilitadas de acuerdo con el numeral anterior serán evaluadas por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción
1	Formalización y estructura	La empresa debe demostrar una estructura operativa clara.

⁸ El cumplimiento de este criterio se realizará con base en la fecha de postulación del emprendimiento.

No.	Criterio	Descripción
2	Enfoque tecnológico e innovación	La empresa debe ser tecnológica, con innovaciones avanzadas que le otorguen una ventaja competitiva, ya sea a través de propiedad intelectual, tecnología propia o una propuesta de valor única.
3	Crecimiento y escalabilidad	Se priorizan empresas con ventas anuales superiores a USD 100.000, con evidencia de crecimiento, escalabilidad y potencial de expansión a nuevos mercados, incluyendo internacionalización.
4	Inversión y sostenibilidad	La empresa debe demostrar preparación para inversión con un plan de negocios claro y proyecciones financieras. Se priorizan aquellas con estrategias alineadas a principios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).

El proceso de evaluación de los emprendimientos habilitados se llevará a cabo en varias etapas, garantizando transparencia, objetividad y equidad en la selección de los participantes que avanzarán en el programa.

A continuación, se detalla el proceso de evaluación de los criterios calificables establecidos:

- **Evaluación de jurados expertos:** Los emprendimientos habilitados serán sometidos a una evaluación cualitativa realizada por un panel de tres (3) jurados expertos designados por **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. Estos jurados serán seleccionados en función de su experiencia en el sector empresarial, innovación, financiamiento de startups y desarrollo de modelos de negocio escalables.

Cada uno de los jurados analizará los emprendimientos en función de los cuatro (4) criterios calificables previamente definidos, otorgando una puntuación individual en una escala de 1 a 5 para cada criterio. La evaluación se realizará de manera asincrónica a través de la herramienta tecnológica de evaluación que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** determine para este propósito.

Los jurados podrán ser parte del equipo de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, garantizando un conocimiento profundo del ecosistema emprendedor y del impacto esperado por la iniciativa. Su labor consistirá en analizar aspectos clave del emprendimiento y asignar una calificación que refleje su potencial y alineación con los objetivos del programa.

- **Aplicación del algoritmo de puntuación:** Una vez concluida la evaluación por parte de los jurados, las calificaciones obtenidas por cada emprendimiento serán procesadas mediante un algoritmo de puntuación desarrollado por INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN. Este algoritmo integra la información proporcionada en el formulario de postulación con las calificaciones otorgadas por los jurados, generando una puntuación final que oscila entre 0 y 100 puntos.

La aplicación del algoritmo garantiza un proceso de selección transparente y basado en criterios objetivos, permitiendo que solo los emprendimientos con mayor puntaje avancen a la siguiente fase del programa. Este enfoque evita sesgos subjetivos y asegura que las decisiones se fundamenten en análisis de datos estructurados y comparables.

El puntaje mínimo para ser seleccionado será **60 puntos**. A partir de este criterio, se elaborará un ranking para ordenar los emprendimientos de mayor a menor, y aquellos que hubiesen obtenido las mejores calificaciones para cada cohorte, conforme el número de cupos definidos, serán notificados y continuarán el proceso de vinculación, para posterior a esto avanzar al Reto 2.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá constituir un "banco de elegibles" de emprendimientos en el marco del programa ALDEA+. La inclusión en este banco estará condicionada a los emprendimientos que, a pesar de obtener más de 60 puntos en el proceso de evaluación, no lograron acceder a los cupos previstos para la cohorte en la cual fue evaluado. La asignación de recursos a los emprendimientos pertenecientes al banco de elegibles dependerá de la disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique una garantía de asignación de recursos. INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN informará oportunamente a los emprendimientos incluidos en dicho banco sobre cualquier desarrollo relevante en el proceso de asignación de recursos.

4.2 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

La notificación de resultados será realizada a través de publicación en la página web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, y para aquellos que fueron seleccionados, se remitirá al postulante mediante correo electrónico la notificación, conforme a lo establecido en el numeral 3.4 (Cronograma de la Invitación).

Una vez publicados los resultados, los interesados dispondrán de un plazo de hasta **dos (2) días calendario** para presentar solicitudes, aclaraciones o comentarios. Transcurrido este plazo, cualquier comunicación será considerada extemporánea y no será atendida.

Las peticiones deberán enviarse al correo electrónico aldea@innpulsacolombia.com. Posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

4.3 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS:

En caso de que los recursos de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** dispuestos para el desarrollo del programa, no sean suficientes para atender todas las postulaciones que cumplan los requisitos y superen el puntaje mínimo de evaluación, las postulaciones no asignatarias del beneficio podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

4.4 RECHAZO DE POSTULACIONES

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN rechazará las postulaciones en las que:

- a. El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- e. Se incluya información que no sea veraz.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- h. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i. Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.
- j. El postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k. El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.

NOTA: Según se establece en el numeral 2.4. de los presentes Términos de Referencia, en el evento que el emprendedor no supere el primer reto podrá postularse al programa nuevamente transcurrido un (1) mes de la fecha de la primera postulación. Si en la segunda postulación, el emprendedor no supera nuevamente el primer reto, podrá postularse de nuevo a ALDEA+ pasado tres (3) meses calendario de la fecha de su segunda postulación. Si en su segundo intento el emprendedor no supera el primer reto, no podrá postularse nuevamente al programa ALDEA+ con el mismo emprendimiento.

En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** se reserva el derecho de requerir aclaraciones y/o ajustes sobre los documentos aportados por los postulantes.

4.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- d) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- e) Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- h) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN.**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

5.1 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o

extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5.2 UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico aldea@innpulsacolombia.com indicando sus datos completos.

5.2.1 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información entregada por el postulante a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** en desarrollo de la presente convocatoria tendrá tratamiento confidencial. Por lo tanto, no podrá compartirse información o documentación con terceros no autorizados; lo anterior, sin perjuicio de la libertad sobre la información para la difusión transferencia y utilización de los resultados del programa en los términos señalados en el numeral 5.4 de este documento y en armonía con las demás disposiciones de los términos de referencia.

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá revelar o entregar información o documentación en los siguientes eventos: a) Cuando se tenga la aprobación previa y escrita

del titular b) Cuando se entregue la información como consecuencia de una obligación legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

5.3 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el **OPERADOR** o **CONSULTOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

5.4 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes, mencionando la autoría cuando corresponda.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, la obtención de un resultado aporiable y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** estipule para tal fin.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

Los operadores o consultores del programa podrán hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

5.6 DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA:

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

Adicionalmente, podrá desvincularse al beneficiario del programa en los siguientes eventos:

- a. Inasistencia continua a las actividades del programa (más de 3 actividades).
- b. No participación del emprendedor líder en el programa (si aplica).
- c. Cuando existan serios indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- d. Ausencia de respuesta a comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por parte de INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN, incluyendo recordatorios, convocatorias a sesiones, o solicitudes de información, tras al menos dos (2) requerimientos formales sin respuesta.

En cualquiera de los casos mencionados, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** y/o el **OPERADOR** dejarán constancia del incumplimiento mediante comunicaciones escritas.

5.6.1.1 Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario no podrá trasladar o transferir su acceso a la asistencia técnica en ninguna de sus etapas a otras empresas.

5.7 ANEXOS

Anexo No. 1 – Carta de compromiso

INNPULSA COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN
(Fin de la invitación)